PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE
ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 23/2010

Pilar, 12 de mayo de 2010.

VISTO: El Informe de Evaluación Nº 01/2010 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado "Mantenimientos de Edificios y Locales" PAC N° 193.623, por la cual recomienda la contratación de la firma Mecánica del Sur S.R.L., RUC 80010895 - 7 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación";

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimientos y reparaciones menores de edificios y locales para los diferentes locales de esta Circunscripción Judicial, y mantenerlos en condiciones adecuadas para el normal desempeño de las distintas dependencias;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Informe Nº 01/2010 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de contrato abierto de la firma "Mecánica del Sur S.R.L.", RUC: 80010895 - 7, para prestar servicios de mantenimientos y reparaciones menores de edificios y locales, por un monto máximo de diez millones de guaraníes (G.10.000.000.-) y un monto mínimo de seis millones de guaraníes (G. 6.000.000.-), durante el presente Ejercicio.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Ñeembucú

Lic. DELMIRO OCAMPO DEVALLE
Secretario
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

...///...

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE
ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

..///...

RESOLUCIÓN N° 23/2010

Pilar, 12 de mayo de 2010.

ART. 3°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al rubro: 242- MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES conforme a los servicios realizados.-

ART. 5°: **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.-

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Ñeembucú

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración